

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 915/2019

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2019, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

	Ayuntamiento	GESOCA
INGRESOS	2019	2019
Impuestos directos	934.220,16	0,00
Impuestos indirectos1	35.729,17	0,00
Tasas y otros ingresos	376.245,00	13.833,36
Transferencias corrientes	1.864.650,14	438.900,00
Ingresos patrimoniales	33.270,99	
Enajenación de inversiones reales	18.000,00	
Transferencias de capital	471.815,51	
Activos financieros	1.300,00	
Pasivos financieros	2,00	
TOTAL	3.735.232,97	452.733,36
	Ayuntamiento	GESOCA
GASTOS	2019	2019
Gastos de personal	1.127.104,02	378.624,96
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.775.349,02	71.428,99
Gastos financieros	33.400,00	0,00
Transferencias corrientes	64.139,37	0,00
Fondo de Contingencia	3.000,00	
Inversiones reales	607.938,56	2.679,41
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	123.002,00	0,00
TOTAL	3.735.232,97	452.733,36

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Escala-Subescala. Clase	Grupo (CD)	Nº. Plazas
- Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención	A1 (28)	1
- Administración General: Administrativo	C1 (22)	6
- Administración Especial; Servicios Especiales: Policía Local	C1 (19)	4
- Administración Especial; Servicios Especiales: Personal de Oficios: Capataz	C2 (18)	1
VACANTE		

B. PERSONAL LABORAL

	Grupo	Puestos
INDEFINIDO		
Operario Servicios múltiples	AP	1
Dinamizador Juvenil - Tiempo Parcial	C2	1
Oficial 1ª	AP	1
Jardinero	AP	1
Psicóloga Centro Alzheimer. Tiempo parcial	A1	1
Directora Museo. Tiempo parcial	A2	1
Limpiadora C.P	AP	1
Arquitecta. Tiempo parcial	A1	1
Técnico Deportes	C2	1
TEMPORAL		Puestos
Arquitecto Municipal		A1
Técnico de Empleo		C1
Auxiliar Consultorio Médico		C2
Barrendero		AP
Ordenanza edificio Usos Múltiples. Tiempo parcial		AP
Personal Guadalinfo		C1

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican las asignaciones a los miembros de la Corporación:

1. Cargos con dedicación: El cargo de Alcaldía-Presidencia se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 19 de junio de 2015. Esta retribución experimenta una subida del 2,25% respecto al ejercicio anterior.

2. Indemnizaciones por razón de asistencia: los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones conforme a acuerdo Pleno extraordinario de fecha 19 de junio de 2015:

- 130 euros a Pleno Ordinario.
- 100 euros a Pleno Extraordinario.
- 45 euros a Junta de Gobierno Local.
- 45 euros Comisiones Informativas.
- 100 euros Junta de Delegados.

De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas según acuerdo Pleno municipal de 17 de junio de 2016:

- 30,00 euros/mes por Grupo político municipal.
- 30,00 euros/mes por Concejales integrantes del Grupo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cañete de las Torres, 22 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.